



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2021-MPMN**

Moquegua, 25 de Octubre de 2021

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-10-2021, el Dictamen N° 017-2021-COACI-MPMN de Registro N° 2128056 de fecha 20-10-2021, Informe Legal N° 0742-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 21-06-2021 sobre PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL CON LA COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Colaboración Interinstitucional" a suscribirse con la Comisión DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO – PROMPERU, es con el objeto de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre la Municipalidad y Promperu, con la finalidad de realizar acciones conjuntas que permitan promover la ciudad de Moquegua como destino turístico, a través de regulación de las condiciones para que se cuente con un servicio de Información y Atención al Turista en dicha ciudad, el cual será prestado por PROMPERU, a través de IPERU, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N°0098-2021-OPDT/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2021, la CPC. Amparo Sánchez Ticona - Encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, indica la necesidad de implementar las acciones en el marco del desarrollo turístico y a las políticas del actual gobierno local, la misma que nos permitirá estar preparados para proporcionar el turismo interno y receptivo, incrementar la competitividad en lo que respecta a los destinos turísticos, incrementar el flujo turístico, el gasto y la permanencia del turista y responder a las demandas del mercado actual: "Turista en busca de mayor calidad y seguridad en servicios turísticos". Así mismo consideramos prioritario la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Promperú en beneficio de la actividad turística de la Región Moquegua, porque esta suscripción del ente rector de turismo permitirá promocionar no solo la Provincia de Mariscal Nieto si no todo el ámbito regional "Moquegua capital de dulces y piscos" y "El mejor lugar para vivir", adjunta propuesta de convenio que ha remitido Promperú para su revisión y análisis;

Que, mediante Informe Legal N°742-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de junio del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina procedente, se apruebe, mediante Acuerdo de Concejo la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el turismo - PROMPERÚ, cuyo objeto es establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD y PROMPERÚ, con la finalidad de realizar acciones conjuntas que permitan promover la ciudad de Moquegua como destino turístico, a través de regulación de las condiciones para que se cuente con un servicio de información y atención al turista en dicha ciudad, el cual será presentado por PROMPERÚ, a través de IPERÚ, en el ámbito de su competencia;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Colaboración Interinstitucional";



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-10-2021; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO – PROMPERU, cuyo objeto es establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre la Municipalidad y Promperu, con la finalidad de realizar acciones conjuntas que permitan promover la ciudad de Moquegua como destino turístico, a través de regulación de las condiciones para que se cuente con un servicio de Información y Atención al Turista en dicha ciudad, el cual será prestado por PROMPERU, a través de IPERU, en el ámbito de su competencia.

**2°.- AUTORIZAR;** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Colaboración Interinstitucional" con vigencia de tres (03) años, contados desde el día de su suscripción con renovación automática.

**3°.- ENCARGAR;** a Gerencia Municipal para que a través de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

